



“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación”

**COMUNICADO N°040-2015-SANIPES/SDSA**

**PROHIBICIÓN EN LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE MORROPE**

Señores:

CONCESIONARIOS  
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
MERCADOS MAYORISTAS  
DIRECCION REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
CAPITANIA DE PUERTO DE PIMENTEL  
DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES hace de conocimiento a los interesados, que de acuerdo a los resultados de los Informes de Ensayo N°1011-15 con fecha 23 de abril, 1043-15 con fecha 29 de abril y el Reporte Rápido N°389-115 con fecha del 29 de mayo de resultados del laboratorio perteneciente al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, para el molusco bivalvo Palabrita (*Donax* sp.) procedente del banco natural localizado en el distrito de **Mórrope**, reportó la presencia de Virus de Hepatitis A entre las coordenadas: 06°40'07.4" S, 80°05'04.8"W y 06°43'33.1" S, 80°00'50.6"W

En tal sentido, se hace de conocimiento a los participantes en la extracción de este recurso como a las diferentes autoridades que con el objeto de salvaguardar la salud pública de los consumidores que tomen las medidas de control establecidas en el inciso 1 del Artículo 10 Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE.

La Autoridad Sanitaria, ante la ocurrencia de emergencias o eventos inusitados de contaminación en las áreas de producción de moluscos bivalvos, que afecten en salud pública de manera directa, **prohíbe la extracción** del recurso. En concordancia con los incisos 1.1, 1.4, 1.6 y 1.7 del Artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Callao, 12 de Junio del 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL (e)  
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUICOLA